



3  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
4  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
DE RESPOSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA PROYEST C.  
LTDA. PROYECTOS Y  
~~ESTRUCTURAS. - - - - -~~

(Capital: US\$. 400.00) - -

6  
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del  
8 Guayas, República del Ecuador, el catorce de febrero  
9 del dos mil tres, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ  
10 CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de éste  
11 Cantón, comparecen el señor Carlos Raúl Salinas  
12 Andrade, casado, ejecutivo; el señor Xavier  
13 Leonardo Salinas Andrade, casado, ejecutivo; y la  
14 señorita Silvia Isabel Salinas Montalván, soltera,  
15 ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, mayores  
16 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
17 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.  
18 Bien instruídos en el objeto y resultados de ésta  
19 Escritura, a la que proceden con amplia y entera  
20 libertad, para su otorgamiento me presentaron la  
21 Minuta siguiente: - **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo  
22 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar  
23 una de constitución de compañía, contenida en las  
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
25 Concurren a la celebración de esta Escritura Pública  
26 y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía  
27 Limitada, las siguientes personas: el señor Carlos  
28 Raúl Salinas Andrade, el señor Xavier Leonardo



1 Salinas Andrade, y la señorita Silvia Isabel Salinas  
2 Montalván, todas de nacionalidad ecuatoriana,  
3 domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, con  
4 capacidad legal para obligarse y contratar, sin la  
5 prohibición legal para establecer esta Compañía,  
6 quienes comparecen por sus propios derechos.-

7 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**-Los comparecientes  
8 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,  
9 una compañía de responsabilidad limitada, que se  
10 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,  
11 del Código de Comercio, a los convenios de las  
12 partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**

13 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO: DEL**  
14 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO UNO:**

15 **NOMBRE.**-El nombre de la compañía que se constituye  
16 es **PROYEST C. LTDA. PROYECTOS Y ESTRUCTURAS.-**

17 **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.**- El domicilio principal de  
18 la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón  
19 Guayaquil, Provincia del Guayas; y, podrá establecer  
20 sucursales, agencias, oficinas, representaciones y  
21 establecimientos en cualquier lugar de la República  
22 del Ecuador, conforme a la Ley.- **ARTICULO TRES:**

23 **OBJETO.**- La Compañía se dedicara a **UNO:** A la compra,  
24 venta, distribución, representación y comercialización de  
25 lo siguiente: a) Materiales de Construcción, hierro,  
26 cemento, cerámica, perfiles laminados al frío y al  
27 caliente, grifería, sanitarios, paneles de acero,  
28 styl panel y todo tipo de productos destinados para



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

la construcción. **DOS:** Elaboración, ejecución,  
asesorías en la construcción de todos tipos de  
estructuras metálicas, cubiertas y construcciones de  
obra civil.- **ARTICULO CUATRO: DURACIÓN.-** El plazo de

duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS** contados  
a partir desde la fecha de inscripción de esta  
escritura. La compañía podrá disolverse antes del  
vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,  
sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones  
legales aplicables. **TITULO DOS: DEL CAPITAL.- ARTICULO**

**CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es  
de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
América, dividido en cuatrocientas participaciones  
sociales de un dólar de valor nominal cada una.

**TITULO TRES: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**  
**ARTICULO SEIS.-** El gobierno de la compañía  
corresponde a la Junta General de socios, y su  
administración al gerente y al presidente. **ARTICULO**

*AD*

**SIETE: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta general  
de socios efectuara el gerente de la compañía,  
mediante aviso que se publicara en uno de los diarios  
de mayor circulación en el domicilio principal de la  
compañía, con ocho días de anticipación, por lo  
menos, respecto de aquel en el que se celebre la  
reunión. En tales ocho días no se contarán el de la  
convocatoria ni el de la realización de la junta.

**ARTICULO OCHO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la  
ley disponga otra cosa, la junta general se



*[Firma manuscrita]*

1 instalara, en primera convocatoria, con la  
 2 concurrencia de mas del 50 % del capital social. Con  
 3 igual salvedad, en segunda convocatoria, se  
 4 instalara con el numero de socios presentes, siempre  
 5 que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta  
 6 ultima convocatoria se expresara que la junta se  
 7 instalara con los socios presentes. **ARTICULO NUEVE:**

8 **QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario  
 9 de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría  
 10 del capital social concurrente a la reunión.

11 **ARTICULO DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA.-**  
 12 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas  
 13 las facultades que la ley confiere al órgano de  
 14 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

15 **ARTICULO ONCE: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo  
 16 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se  
 17 entenderá convocada y quedara validamente constituida  
 18 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
 19 territorio nacional, para tratar cualquier asunto  
 20 siempre que esté presente todo el capital pagado y  
 21 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta  
 22 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten  
 23 por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO**

24 **DOCE: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente de  
 25 la compañía, será nombrado por la junta general para  
 26 un periodo de cinco años, a cuyo termino podrá ser  
 27 reelegido. El presidente continuara en el ejercicio  
 28 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.



2  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

3  
Dr. Marcos N.

4  
DIAZ CASQUETE

0000004

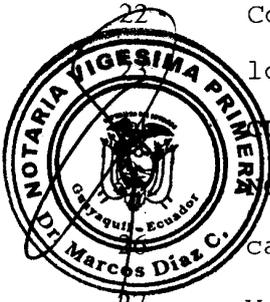
Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviese impedido de actuar temporal o definitivamente. **ARTICULO TRECE: GERENTE DE LA**

**COMPañÍA.-** El gerente de la compañía, será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo termino podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en él articulo Décimo Segundo de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO**

**CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO CATORCE:**

**FORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. - - - - -



1 CUARTA.- APORTES.- - - - -

2	<u>Nombres socios</u>	<u>Capital suscrito</u>	<u>Capital pagado</u>	<u>Capital xPagar</u>	<u>Part.</u>
3	CARLOS SALINAS ANDRADE	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00	50 %
4	XAVIER L. SALINAS ANDRADE	\$ 10,00	\$ 5,00	\$ 5,00	25 %
5	SILVIA SALINAS MONTALVÁN	\$ 190,00	\$ 95,00	\$ 95,00	47,5 %
6	<u>TOTALES:</u>	<u>\$ 400,00</u>	<u>\$ 200,00</u>	<u>\$ 200,00</u>	<u>100 %</u>

7 El saldo del capital no pagado será cancelado en  
8 numerario en el plazo de un año a contarse a partir  
9 de la constitución de la compañía. QUINTA.-

10 **NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos  
11 señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo  
12 Tercero del estatuto, se designa como presidenta de  
13 la compañía a la señorita Silvia Isabel Salinas  
14 Montalván y como gerente de la misma al señor Carlos  
15 Raúl Salinas Andrade, respectivamente. **DISPOSICIÓN**

16 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar  
17 al abogado José Antonio Vélez para que a su nombre  
18 solicite al Superintendente o a su delegado la  
19 aprobación del contrato contenido en la presente  
20 escritura, e impulse posteriormente él tramite  
21 respectivo hasta la inscripción de este  
22 instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir  
23 las correspondientes cláusulas de estilo.- f)  
24 Ilegible.- Abogado José Antonio Vélez.- Registro  
25 número ocho mil noventa y siete.- Guayaquil".- Hasta  
26 aquí la Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
27 Pública, para que surtan todos sus efectos  
28 legales.- Se agrega documento de Ley.- Leída

GUAYAQUIL, 14 DE FEBRERO DEL 2003  
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía.

**PROYEST C.LTDA. PROYECTOS Y ESTRUCTURAS**

abierta en nuestros libros:

**ACCIONISTA:**

CARLOS RAUL SALINAS ANDRADE	\$ 100.00
SILVIA ISABEL SALINAS MONTALVAN	\$ 95.00
XAVIER LEONARDO SALINAS ANDRADE	\$ 5.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>

En consecuencia, el total de la aportación es de: **DOSCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.**

Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.



*[Handwritten signatures]*  
**FIRMAS AUTORIZADAS**

0000006



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 escritura de principio a fin por mi el  
2 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes  
3 la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
4 ratifican y firman en unidad de acto conmigo  
5 el Notario. Doy fe.

6  
7  
8  
9

*Carlos Raul Salinas Andrade*  
**CARLOS RAUL SALINAS ANDRADE**

10 Ced. U. No. 0905326161  
11 Cert. de Vot. No.49-1169

12  
13  
14  
15

*Xavier Leonardo Salinas Andrade*  
**XAVIER LEONARDO SALINAS ANDRADE**

16 Ced. U. No. 0903992782  
17 Cert. de Vot. No.50-1169

18  
19  
20  
21

*Silvia Isabel Salinas Montalvan*  
**SILVIA ISABEL SALINAS MONTALVAN**

22 Ced. U. No. 0915826432  
23 Cert. de Vot. No. 16-1322

24

**El Notario**

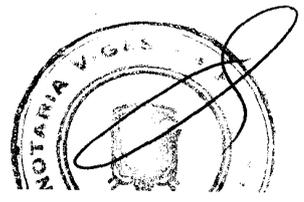
25  
26  
27

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

28

**Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA que sello y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Dr. Marcos Diaz Casquete*  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

0000007

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 03-G-IJ-0003240, dictada por el Intendente Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 15 de Mayo del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución, al margen de la matriz de escritura de Constitución de Compañía de responsabilidad limitada denominada PROYEST C. LTDA. PROYECTOS Y ESTRUCTURAS, otorgada ante mí, el 14 de Febrero del 2003.- Guayaquil, doce de Junio del año dos mil tres.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
**Notario Vigésimo Primero**  
**Cantón Guayaquil**





Dra. Norma Plaza  
de García

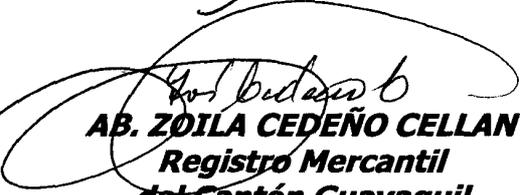
REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0003240**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 15 de Mayo del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **PROYEST C. LTDA. PROYECTOS Y ESTRUCTURAS**; de fojas **72.121** a **72.133**, Número **10.694** del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **16.151** del Repertorio.- 2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **327** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, diecisiete de Junio del dos mil tres.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Encargada



Orden: 55424  
Legal: Jorge Garcés  
Cómputo: Paúl Neumane  
Depurador: Alexandra Coronel  
Razón: Lanner Cobefia  
Revisado por: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 83,62 =